



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veintitrés de enero de dos mil doce, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejel
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Don José Luis Ruiz Espejo, Concejel
Doña Déborah León Artacho, Concejala
Don Juan Antonio López Moreno, Concejel
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejel
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Doña María Dolores Quintana Campos, Concejala
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejel
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2012, DEL LUNES 16 AL LUNES 23.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que al haber sido festivo el pasado día 2 de enero, que como primer lunes del mes era el día en que debía haberse celebrado la Junta de Portavoces, la misma fue aplazada al lunes siguiente, 9 de enero, lo



que motivó el aplazamiento tanto de las Comisiones Informativas como del Pleno de los días 9 y 16 de enero a los días 16 y 23 de enero, respectivamente, por lo que proponía la aprobación del cambio de fecha del Pleno ordinario del día 16 al día 23 de enero de 2012.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Pleno, por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación al cambio de fecha de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de enero de 2012, del día 16 al día 23 de dicho mes.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil once, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS EMPRESAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2011, EN APLICACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

A propuesta de la Presidencia, elaborado el informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil once, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil once.

a) Pagos realizados en el trimestre (Ayuntamiento)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Total	355,70	417,66	352	1.105.612,17 €	947	3.300.625,37 €
-------	--------	--------	-----	----------------	-----	----------------

b) Intereses de demora pagados en el período (Ayuntamiento)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Ayuntamiento)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	308,29	534,58	346	911.432,86 €	5.250	8.491.319,29 €

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Ayuntamiento)

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Total	310,52	1.654	1.910.950,71 €

a) Pagos realizados en el trimestre (Patronato Deportivo Municipal)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Total	245,16	259,69	15	31.577,98	104	115.810,30 €

b) Intereses de demora pagados en el período (Patronato Deportivo Municipal)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Patronato Deportivo Municipal)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	233,66	208,24	55	42.414,64 €	462	356.668,48 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Patronato Deportivo Municipal)

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Total	75,84	96	66.384,31 €

a) Pagos realizados en el trimestre (Fundación Municipal de Cultura)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Número de pagos	Número de pagos	Número de pagos
Total	107,05	64,37	55	12.709,46 €	104	153.874,25 €

b) Intereses de demora pagados en el período (Fundación Municipal de Cultura)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Fundación Municipal de Cultura)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Dentro período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	215,09	1.560,22	43	49.031,36 €	107	274.294,12 €

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Fundación Municipal de Cultura)

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Total	78,84	44	122.862,56 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

a) Pagos realizados en el trimestre (Promoción y Desarrollo)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Total	86,08	66,55	158	74.082,95 €	215	135.828,63 €

b) Intereses de demora pagados en el período (Promoción y Desarrollo)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Promoción y Desarrollo)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	342,93	2.240,73	18	14.437,18 €	192	236.257,75 €

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Promoción y Desarrollo)

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Total	0,00	0	0,00 €

a) Pagos realizados en el trimestre (Radio Torcal, S.A.)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Total	0,00	0,00	0,00	0,00 €	0	0,00 €

b) Intereses de demora pagados en el período (Radio Torcal, S.A.)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Radio Torcal, S.A.)

Facturas o	Período	Período	Pendiente de pago al final del Trimestre
------------	---------	---------	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	medio del pendiente pago (PMPP) (días)	medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	1.377,00	1.317,00	0	0,00 €	3	947,15 €

a) Pagos realizados en el trimestre (SPERAC, S.A.)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Total	16,00	5	126	77.951,52 €	4	6.191,74 €

b) Intereses de demora pagados en el período (SPERAC, S.A.)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (SPERAC, S.A.)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	0,00	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA 2012 Y DE RESOLUCIONES DE PRÓRROGA DE LOS PRESUPUESTOS DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2012.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fecha 18 de enero de 2012 había dictado Decreto para la prórroga del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de 2011 para el de 2012, así como también, pero con fecha 9 de enero de 2012, se habían dictado las oportunas resoluciones prorrogando los presupuestos de los Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo de Antequera", respectivamente, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de toma de conocimiento de las citadas resoluciones, las cuales contaban con el informe favorable de la Intervención Municipal.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia para la prórroga del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con fecha 18 de enero de 2012, y con fecha 9 de enero para la prórroga de los Presupuestos de los Organismos Autónomos Locales “Patronato Deportivo Municipal”, “Fundación Municipal de Cultura” y “Promoción y Desarrollo de Antequera”, respectivamente.

6. MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ACUERDO DE CESIÓN A LA SPERAC, S.A. DE INMUEBLE EN CAMINO DE LA CAMPSA NÚMERO 2 DE ANTEQUERA, ACORDADO EN SESIÓN PLENARIA DE 13 DE MAYO DE 2010.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente y expone que este Ayuntamiento es propietario, con carácter de bien patrimonial, de un trozo de terreno sito en Camino de la Campsa número 2 de esta ciudad, con superficie de 500 m², inscrito a nombre del Ayuntamiento de Antequera tanto en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos como en el Registro de la Propiedad de Antequera, adquirida por permuta mediante escritura pública otorgada el 6 de octubre de 2009 ante el Notario de Antequera don Luis Javier de Almansa Moreno Barreda, indicando que la propuesta era ceder este trozo de terreno a la Sociedad Municipal SPERAC S.A., para que en la misma procediese a la construcción de una promoción de viviendas protegidas plurifamiliares, una escuela infantil en su planta baja y sus correspondientes plazas de garaje en planta sótano.

Continúa exponiendo que el Arquitecto redactor del Proyecto Básico y de Ejecución de la promoción de V.P.O de Camino de la Campsa número 2, don Ignacio Molina González, ha informado que por cuestiones técnicas y económicas se hace imposible construir una escuela infantil en la planta baja del edificio de la promoción de V.P.O. que SPERAC S.A. va a acometer, y por las mismas razones hay que ubicar las plazas de garaje en la planta baja, eliminando el sótano.

Finalmente expone que a la vista del informe técnico emitido por el Arquitecto redactor y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía la modificación del acuerdo plenario de 13 de mayo de 2010 en el sentido de aprobar que la cesión que se efectúa a la Sociedad Municipal SPERAC S.A. del indicado solar, es para que proceda a la construcción de una promoción de viviendas protegidas plurifamiliares, ubicando las plazas de garaje en la planta baja y eliminando el sótano, continuando el resto del acuerdo plenario indicado tal y como se acordó y únicamente concordando el mismo de tal manera que quede constancia de que la única edificación que la Sociedad ha de realizar es la de las viviendas indicadas con los garajes en la planta baja eliminando el sótano, así como que también se acuerde en esta sesión que si una vez finalizada dicha promoción la misma diese beneficios suficientes, SPERAC S.A. compraría un local y lo cedería gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para que éste pudiera dedicarlo a escuela infantil, lo que ya ha sido aprobado por el Consejo de Administración de SPERAC S.A. en reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2011.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, siete



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y tres votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la modificación del acuerdo plenario adoptado en sesión de 13 de mayo de 2010 en el sentido de que la cesión que se efectúa a la Sociedad Municipal SPERAC S.A. del solar sito en Camino de la Campsa número 2 de Antequera es para que proceda a la construcción de una promoción de viviendas protegidas plurifamiliares, ubicando las plazas de garaje en la planta baja y eliminando el sótano, continuando el resto del acuerdo plenario indicado tal y como se acordó y únicamente concordando el mismo de tal manera que quede constancia de que la única edificación que la Sociedad ha de realizar es la de las viviendas indicadas con los garajes en la planta baja, eliminando el sótano.
- 2º. Prestar aprobación a que si una vez finalizada dicha promoción la misma diese beneficios suficientes, SPERAC S.A. compraría un local y lo cedería gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para que éste pudiera dedicarlo a escuela infantil, conforme a lo ya aprobado por el Consejo de Administración de SPERAC S.A. en reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2011.
- 3º. Autorizar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para que pueda acudir ante notario a efectos de otorgar y firmar la pertinente escritura de cesión de este solar, que recogerá las condiciones aprobadas en la sesión plenaria de 13 de mayo de 2010 con las modificaciones acordadas en esta sesión.

7. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había redactado el texto de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, cuyo objeto es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede o delegación en el municipio de Antequera, constituidas como tales, dentro de los diversos ámbitos de la actuación municipal y de los límites establecidos en el Presupuesto y conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en los planes estratégicos oportunos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, proponiendo al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, ejemplar de la cual, debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación, queda unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y la Ordenanza aprobada se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente la Ordenanza por el Pleno.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro de la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.

8. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE PEATONES Y CICLISTAS DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que en Antequera se está introduciendo una nueva red ciclista que comenzó con dos actuaciones puntuales con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local en las carreteras A-7281 y A-343, y que recientemente se ha conformado una red ciclista a través del "Proyecto Red Ciclista de Antequera Ciudad 21" que incorpora 3,5 kilómetros a dichos tramos.

Prosigue exponiendo que actualmente que no existe una normativa que regule los derechos y obligaciones de este nuevo modo de transporte, así como las interacciones que se introducen entre peatones, ciclistas y conductores de vehículos a motor, y dado que la subvención concedida por la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental por Resolución de 31 de agosto de 2009 contemplaba la realización de una campaña de sensibilización del uso de la bicicleta y la redacción de ordenanzas municipales de vías ciclista, por Decreto de la Alcaldía de 7 de abril de 2011 se adjudicó el contrato menor de consultoría para la realización de campaña de publicidad para el fomento de las vías ciclistas y redacción de ordenanzas municipales a la empresa consultora "Quesada y Pastor Consultores, S.L." por importe de 16.000,00 €, I.V.A. incluido, ordenanzas que habían sido ya redactadas por la citada Consultora, estructurándose las mismas en cinco títulos que contemplan las Disposiciones Generales, la regulación del tráfico peatonal, la regulación de la utilización de las bicicletas, la circulación, parada, estacionamiento y actuaciones puntuales en zonas de prioridad peatonal y vías ciclistas, y finalmente el régimen sancionador.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Asimismo, y atendiendo a que el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial atribuye en su artículo 7 a los municipios competencia para la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como para su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra administración y que dicha regulación se debe realizar mediante una ordenanza municipal de circulación, de los usos de los espacios públicos, siempre dentro del marco de las disposiciones legales vigentes sobre estas materias, y que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, así como que la Ordenanza también ha contemplado en su elaboración lo dispuesto en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y demás legislación en la materia, proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial de la citada Ordenanza Municipal de Circulación de Peatones y Ciclistas del Municipio de Antequera.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor, de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la Ordenanza Municipal de Circulación de Peatones y Ciclistas del Municipio de Antequera, ejemplar de la cual, debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación, queda unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y la Ordenanza aprobada se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente la Ordenanza por el Pleno.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro de la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

9. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS FERIAS DE ANTEQUERA.

Por la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa en el sentido de que el presente punto del orden del día quede sobre la mesa hasta la celebración de un Pleno posterior, formulando propuesta en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA COGENERADORA CON DESTINO A LA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, Y DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA GENERACIÓN TÉRMICA DE ESTE EDIFICIO Y DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "FERNANDO ARGÜELLES".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para el concurso para la adjudicación del contrato mixto de construcción de una planta cogeneradora con destino a la piscina cubierta climatizada del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y de los servicios energéticos y de mantenimiento de la generación térmica de este edificio y del Pabellón Polideportivo municipal "Fernando Argüelles", por lo que por procedimiento abierto mediante concurso, previsto y regulado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, daba a conocer los Pliegos y proponía su aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, visto el Pliego de Prescripciones Técnicas, visto el informe jurídico 182/11 emitido por el Titulado Superior y Responsable de Contratación y Patrimonio, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del concurso para la adjudicación del contrato mixto de construcción de una planta cogeneradora con destino a la piscina cubierta climatizada del Excmo. Ayuntamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Antequera, y de los servicios energéticos y de mantenimiento de la generación térmica de este edificio y del Pabellón Polideportivo Municipal "Fernando Argüelles".

- 2º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso para la adjudicación del contrato mixto de construcción de una planta cogeneradora con destino a la piscina cubierta climatizada del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y de los servicios energéticos y de mantenimiento de la generación térmica de este edificio y del Pabellón Polideportivo Municipal "Fernando Argüelles" en la forma en que aparecen redactados, de los que quedan unidas copias, debidamente autenticadas en todos sus folios al expediente de su razón abierto al efecto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

11. APROBACIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DEL GASTO DEL CONCURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA COGENERADORA CON DESTINO A LA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA GENERACIÓN TÉRMICA DE ESTE EDIFICIO Y DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "FERNANDO ARGÜELLES".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que completado el expediente de contratación y habiendo sido aprobados tanto los Pliegos como el expediente referente al concurso para la adjudicación de la construcción de una planta cogeneradora con destino a la piscina cubierta climatizada del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y de los servicios energéticos y de mantenimiento de la generación térmica de este edificio y del Pabellón Polideportivo Municipal "Fernando Argüelles", por procedimiento abierto mediante concurso, previsto y regulado en el TRLCSP y en el Reglamento General del TRLCAP, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, disponía la apertura del procedimiento de adjudicación y proponía su aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la apertura del procedimiento de adjudicación y del gasto y efectuar convocatoria del concurso para dicha contratación, dando al mismo la información y publicidad en la forma y plazos legalmente establecidos mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.), Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), para que los interesados en la licitación puedan examinar los Pliegos a fin de presentar sus ofertas, que serán valoradas por la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.



12. CONTINUACIÓN DE TRAMITACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN QUE AFECTA A LOS TERRENOS DEL "PARQUE AGROALIMENTARIO C.I.T.A." DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera fue aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 10 de junio de 2010 y se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 2010, aunque algunos de sus ámbitos de actuación quedaron suspendidos y entre tales ámbitos se encuentra el denominado "PE-PA-CITA", siendo el motivo de dicha suspensión el de adecuar sus objetivos y criterios de ordenación a los artículos 14, 42 y 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como a las determinaciones establecidas en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga.

Continúa señalando el señor Alcalde-Presidente que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de marzo de 2011, una vez elaborada la necesaria documentación acordó prestar aprobación a la misma para el levantamiento de la suspensión del ámbito, remitiéndola a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, la cual, con fecha 13 de junio de 2011 solicitó la aportación de más documentación técnica.

Prosigue diciendo que dicha documentación ha sido presentada ante el Registro de entrada de este Ayuntamiento y ha sido objeto de la emisión del oportuno informe por parte del Arquitecto municipal señor Bencomo Weber, en el que se concluye que la documentación ahora presentada sí suplementa los criterios para el desarrollo de la actuación del Plan "PE-PA-CITA" del P.G.O.U. de Antequera, modificando y ampliando el artículo 8.7.6 del Tomo III, así como los criterios y objetivos de la ficha urbanística, incorporando asimismo la posibilidad de desarrollarse por fases. El documento presentado da respuesta a lo solicitado por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por lo que a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente proponía la aprobación por parte del Ayuntamiento y su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería a efectos del levantamiento de la suspensión que afecta al referido ámbito de actuación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecisiete votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ninguna abstención y tres votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al documento de adecuación de la actuación urbanística "PE-PA-CITA" al acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera adoptado el día 10 de junio de 2010 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, disponiendo que ejemplar de dicho documento, debidamente diligenciado con esta aprobación por parte del señor Secretario de este Ayuntamiento, se incorpore al expediente de su razón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 2º. Disponer que certificación de este acuerdo, junto con copia del expediente tramitado, se remitan a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía al objeto de que la nueva documentación sea debidamente informada y, si corresponde, se adopte acuerdo de levantamiento de la suspensión que afecta al Ámbito de Actuación "PE-PA-CITA" del P.G.O.U. de Antequera.

13. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE COMITÉ DE HONORES Y DISTINCIONES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que conforme a lo dispuesto en el artículo 9-10 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, era procedente realizar el nombramiento de los miembros del Comité de Honores y Distinciones que habrá de encargarse de valorar los méritos de las personas o entidades que se acrediten merecedoras de tales honores y distinciones y de los que se hará entrega el próximo día 28 de febrero de 2012, festividad de la Comunidad Autónoma Andaluza, por lo que a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de composición del Tribunal que figura en la propuesta presentada y que es la siguiente:

El Alcalde y dos Concejales del Excmo. Ayuntamiento:

- Don Manuel Jesús Barón Ríos.
- Doña Ana Cebrián Sotomayor.
- Don Juan Antonio López Moreno.

Ex Alcaldes de la Ciudad por orden de antigüedad:

- Don Paulino Plata Cánovas.

Ex Concejales en número de dos:

- Don Manuel García Peláez.
- Don Manuel Palomino Trujillo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la composición del Tribunal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera que se encargará de valorar los méritos que concurren en las personas o instituciones que se propongan y que les hagan merecedores de los honores y distinciones que se determinen para su entrega en los actos que se organicen con motivo del 28 de febrero de 2012, Día de Andalucía.
- 2º. Disponer la notificación del presente acuerdo a los miembros del Tribunal nombrados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL POR RESPONSABILIDADES EN LOS EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO (ERE).

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre creación de un fondo social por responsabilidades en los Expedientes de Regulación de Empleo (ERE), y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL POR RESPONSABILIDADES EN LOS ERE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Transcurridos más de nueve meses desde que se destapara la trama de los ERE fraudulentos y el fondo de reptiles, el Gobierno andaluz ni ha asumido responsabilidades políticas, ni ha colaborado activamente con la Justicia, ni ha permitido que el mayor fraude en la historia democrática de Andalucía sea merecedor de una Comisión de Investigación en el Parlamento.

Lo que empezó siendo una cuestión de “cuatro o cinco golfos” ha devenido en un escándalo en el que se encuentran implicados numerosos altos cargos del Gobierno andaluz de las tres últimas legislaturas.

Por más que se haya pretendido minimizar el caso, los hechos denunciados y comprobados son repudiables política y legalmente: ayudas millonarias a ayuntamientos del PSOE y a empresas amigas, prescindiendo del procedimiento legal establecido; préstamos perdonados; comisiones cuantiosas de intermediarios y conseguidores; falsos prejubilados y un sinfín de ilegalidades; irregularidades y anomalías comunicadas y conocidas por la Administración, por sus altos responsables y por la entidad pública IFA-IDEA que los aprobaba y abonaba.

Recientemente, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha fallado que esos fondos fraudulentos eran percibidos y repartidos “con total desprecio al Estado de Derecho”. Esto ya fue advertido por la Intervención General, de cuyos informes tuvieron conocimiento los altos cargos del Gobierno, incluido el actual Presidente de la Junta de Andalucía.

El volumen total de fondos utilizados se acerca a los mil millones de euros desde que se ideó este sistema de reparto de dinero público en el ejercicio 2001. En definitiva, dinero previsto para los trabajadores en paro desviado hacia actuaciones espurias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Andalucía es la Comunidad Autónoma española con mayor porcentaje de paro (1.233.000 desempleados, según EPA) y de personas situadas por debajo del umbral de la pobreza – sólo superada por Extremadura–, de manera que hoy casi uno de cada tres andaluces vive una situación de pobreza relativa.

Nunca hubo tantas familias con todos sus miembros en paro y sin ingresos económicos, casi 400.000 hogares.

Esta dramática e insostenible situación que atraviesa nuestra Comunidad es incompatible con la falta de iniciativa del Gobierno andaluz en la recuperación de los fondos utilizados de forma fraudulenta. Para este Grupo Municipal es pertinente que el dinero del escándalo del fondo de reptiles, calificado ya por la Juez instructora como una “trama para la concesión ilícita de ayudas”, se ponga de forma inmediata a disposición de los andaluces más necesitados.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- Instar al Consejo de Gobierno a que inicie los expedientes de responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de la Junta de Andalucía que por dolo, culpa o negligencia grave hayan causado daños o perjuicios a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- Instar al Consejo de Gobierno a crear un Fondo Social de ayuda a familias sin ingresos y con todos sus miembros en situación de desempleo, destinado a la atención de sus necesidades básicas, y cuya dotación estará integrada por las cantidades que se deriven de esa responsabilidad y de las devoluciones que se realicen de los cobros indebidos del Programa 3.1.L.

Antequera, 10 de enero de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre creación de un fondo social por responsabilidades en los Expedientes de Regulación de Empleo (ERE).
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA ACTUACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COLEGIO "ROMERO ROBLEDO" MEDIANTE EL PLAN O.L.A.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la actuación de sustitución de los servicios del Colegio "Romero Robledo" mediante el Plan O.L.A., y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

"Solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la actuación de sustitución de los servicios del colegio Romero Robledo mediante el Plan O.L.A."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras la solicitud de la dirección del colegio Romero Robledo al área de Educación.

En un medio de comunicación local podíamos leer solo un mes después que "Los alumnos del Colegio Romero Robledo ya pueden hacer un uso más cómodo de los aseos de su centro tras las mejoras que operarios de los servicios operativos del Ayuntamiento de Antequera han desarrollado entre el 27 de diciembre y el jueves 5 de enero, según comunicado del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Antequera.

Estas actuaciones responden a la demanda que desde hace varios años venían realizando tanto el personal docente del centro como los padres de los alumnos, sin que hasta ahora hubiera tenido respuesta.

La actuación realizada en el centro ha consistido en la eliminación de unas plataformas de más de 20 centímetros de altura con respecto al resto del aseo. Además, también se han retirado tres urinarios obsoletos y colocado unos nuevos a distintas alturas según edades. Para terminar, se ha renovado la instalación de fontanería por tuberías de cobre, puesto que las ya retiradas eran de plomo, instalándose fluxómetros para los urinarios consiguiendo un mayor ahorro en el consumo de agua. También se ha renovado la solería y el alicatado de la zona rehabilitada. Estas actuaciones se han ejecutado en cada uno de los dos aseos y han tenido un valor conjunto de 3.000 euros."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El equipo de gobierno a través del área de mantenimiento y obras realizo las obras de mejora de los servicios durante las vacaciones navideñas del mes de Diciembre, con coste de tres mil euros, pero consideramos que se necesita un arreglo integral de estos que puede llegar a la cifra de de treinta mil euros.

Este problema no es reciente los padres vienen denunciándolo desde hace bastante tiempo y no han recibido ninguna respuesta de la administración competente, que en este caso es el ISE, "Ente publico de Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos".

El plan "Mejor Escuela" aprobado el 11 de octubre de 2005, estaba entre sus objetivos:

- Adaptación de las infraestructuras educativas a la nueva normativa vigente, tanto desde el punto de vista técnico como educativo, con especial atención al cumplimiento de los requisitos mínimos de los espacios docentes y a la mejora de las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad.
- Eliminación de barreras arquitectónicas en todos los centros educativos públicos, para posibilitar que todos los alumnos y alumnas tengan acceso a los nuevos sistemas de enseñanza sin que se produzca discriminación por razones de discapacidad.

Este plan finalizó en 2010 y no se realizó ninguna actuación con respecto a los servicios.

Actualmente está en vigor el Plan OLA "Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía". Este Plan establece:

"El plan OLA contribuirá en mas de 450 proyectos de construcción, ampliación y renovación de colegios y universidades en las ocho provincias de Andalucía. La renovación prestará especial atención a la mejora de la infraestructura de tecnología de la información y la comunicación, la eficiencia energética y la eliminación de barreras arquitectónicas.

Se destinarán los fondos a los dos pilares básicos del equipamiento educativo:

- a) Construcción, ampliación, modernización, mejora y reforma de centros educativos.
- b) Mejora, modernización y actualización de su equipamiento y adecuación de las infraestructuras educativas.

Es por ello que solicitamos el arreglo inmediato de los servicios del colegio Romero y su inclusión en el Plan OLA.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Antequera, propone aprobar el siguiente

ACUERDO:

"Solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la actuación de sustitución de los servicios del colegio Romero Robledo mediante el Plan OLA".

Antequera, 10 de enero de 2012



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ningún voto en contra y tres abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la actuación de sustitución de los servicios del Colegio “Romero Robledo” mediante el Plan O.L.A..
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ARREGLO INTEGRAL DE LAS CORNISAS DEL COLEGIO "LEÓN MOTTA" MEDIANTE EL PLAN O.L.A., TRAS EL COMPROMISO DEL DELEGADO DE EDUCACIÓN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de arreglo integral de las cornisas del Colegio “León Motta” mediante el Plan O.L.A., tras el compromiso del Delegado de Educación, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

“Solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de arreglo integral de las cornisas del Colegio León Motta mediante el Plan O.L.A., tras el compromiso del Delegado de Educación”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras la reunión mantenida el 21 de octubre de 2011 y cito literalmente lo publicado por un medio de comunicación provincial “En la reunión que mantuvieron ayer el Alcalde de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Antequera y el Delegado Provincial de Educación se tocaron otros asuntos demandados por el Consistorio como puede ser la intervención urgente en las cornisas del colegio León Motta tras los desprendimientos ocurridos en el pasado curso escolar. Según explicó el primer edil antequerano, Manuel Barón, ambas administraciones han llegado a un acuerdo, de manera que el Ayuntamiento realizará ahora una intervención para retirar los elementos no seguros y la Junta presupuestará para 2012 una actuación integral en las cornisas”.

El equipo de gobierno a través del Área de Mantenimiento y Obras realizo la retirada de los elementos no seguros durante el mes de noviembre, con coste de mas de seis mil euros, pero comprobamos una vez mas que el compromiso del Delegado de Educación no se ha cumplido hasta la fecha.

Este problema no es reciente los padres vienen denunciándolo desde hace bastante tiempo y no han recibido ninguna respuesta de la administración competente, que en este caso es el ISE, “Ente publico Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos”.

El plan “Mejor Escuela” aprobado el 11 de octubre de 2005, estaba entre sus objetivos “Adaptación de las infraestructuras educativas a la nueva normativa vigente, tanto desde el punto de vista técnico como educativo, con especial atención al cumplimiento de los requisitos mínimos de los espacios docentes y a la mejora de las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad.”

Este plan finalizo en 2010 y no se realizó ninguna actuación con respecto a las cornisas.

Actualmente está en vigor el Plan O.L.A. “Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía”. Este Plan establece:

“El plan OLA contribuirá en mas de 450 proyectos de construcción, ampliación y renovación de colegios y universidades en las ocho provincias de Andalucía. La renovación prestará especial atención a la mejora de la infraestructura de tecnología de la información y la comunicación, la eficiencia energética y la eliminación de barreras arquitectónicas.

Se destinarán los fondos a los dos pilares básicos del equipamiento educativo:

- a) Construcción, ampliación, modernización, mejora y reforma de centros educativos.
- b) Mejora, modernización y actualización de su equipamiento y adecuación de las infraestructuras educativas.

Es por ello que solicitamos el arreglo inmediato de las cornisas del colegio León Motta tal como se comprometió el Delegado de Educación y su inclusión en el Plan OLA.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Antequera, propone aprobar el siguiente

ACUERDO:

“Solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de arreglo integral de las cornisas del colegio León Motta mediante el Plan O.L.A., tras el compromiso del Delegado de Educación”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de arreglo integral de las cornisas del Colegio “León Motta” mediante el Plan O.L.A., tras el compromiso del Delegado de Educación.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga.

17. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN LA NORMATIVA DEL PLAN DE APOYO A LA FAMILIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud de modificación en la normativa del Plan de Apoyo a la Familia de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN LA NORMATIVA DEL PLAN DE APOYO A LA FAMILIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En la actualidad 19 familias de Antequera han presentado su disconformidad sobre la normativa del Plan de Apoyo a la Familia, en su modalidad de Actividades Extraescolares, la cual no admite a niños o niñas con necesidades educativas especiales, por no tener dotación de monitores específicos para ellos.

La realidad de estos alumnos es que no pueden realizar las actividades extraescolares que se ofertan en su centro por la falta de monitores especializados para atenderlos, por lo que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

la tan nombrada integración se rompe y se impide disfrutar de las actividades que se ofertan a estos niños que tanta falta le hacen.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Antequera, propone aprobar el siguiente

ACUERDO:

1º Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que cambie la normativa de las Actividades Extraescolares en centros públicos para que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda participar en ellas, con sus monitores correspondientes.

2º Instar de la misma manera a que, se facilite y se pueda centralizar a este tipo de alumnado en algún centro educativo de la ciudad con actividades extraescolares específicas para este tipo de alumnado de varios centros educativos.

Antequera, 10 de enero de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

A continuación, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien manifiesta que su Grupo votaría a favor del punto primero de la moción y lo haría en contra del punto segundo de la misma.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la moción; y por catorce votos a favor, ninguna abstención y siete votos en contra de la aprobación del punto segundo de la moción, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación por unanimidad al punto primero, y por mayoría al segundo, de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud de modificación en la normativa del Plan de Apoyo a la Familia de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL MANTENIMIENTO DE LAS ROTONDAS SITUADAS EN LOS TRAMOS DE COMPETENCIA AUTONÓMICA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía del mantenimiento de las rotondas situadas en los tramos de competencia autonómica, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL MANTENIMIENTO DE LAS ROTONDAS SITUADAS EN LOS TRAMOS DE COMPETENCIA AUTONÓMICA.

Los técnicos del Ayuntamiento de Antequera, a petición del Sr. Concejal de Urbanismo y Desarrollo Industrial, realizaron diversas visitas a las rotondas, situadas en los viales periféricos de la ciudad de Antequera, donde han podido constatar que la mayoría de ellas se encuentran en un estado de conservación lamentable.

La Junta de Andalucía es la máxima responsable del estado de dichas rotondas, que se han dejado al abandono, y que se suma a la que viene siendo la habitual forma de trabajar de la Administración Autonómica.

Desde las diversas áreas de este Ayuntamiento, se están realizando numerosas actuaciones para ofrecer la imagen que Antequera se merece. Podemos calificar de deplorable la imagen de las rotondas que forman parte de la puerta de entrada a nuestra ciudad.

Por otra parte, no hay que olvidar que supone un peligro para la seguridad vial debido a la falta de visibilidad para los conductores.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

INSTAR A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA ACTUACIÓN INMEDIATA EN LAS ROTONDAS, RESPECTO A LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS ROTONDAS SITUADAS EN LOS VIALES PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Antequera, 10 de enero de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía del mantenimiento de las rotondas situadas en los tramos de competencia autonómica.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga.

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE CONDONACIÓN DE LA DEUDA EXISTENTE POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE ATLETISMO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía de condonación de la deuda existente por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera respecto a la construcción y equipamiento del Centro de Tecnificación de Atletismo, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE CONDONACIÓN DE LA DEUDA EXISTENTE POR PARTE DEL AYTO. DE ANTEQUERA RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE ATLETISMO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El centro de Tecnificación de alto rendimiento tuvo un coste de 14,1 millones de euros, de los cuales, la Junta de Andalucía financió el setenta por ciento, encomendando el pago a los antequeranos de 4,23 millones de euros.

Aquí tenemos el claro y repetido ejemplo del despilfarro de la Administración Autonómica y de la irresponsabilidad del anterior equipo de gobierno socialista, que hoy tienen graves consecuencias que afectan a todos los antequeranos.

Hasta la fecha, el centro se encuentra cerrado, sin embargo, tuvo su inauguración fantasma el pasado marzo, con un solo objetivo, la foto y la medalla, para consejeros, alcaldes y diputados socialistas; que se pasearon por la pista sin un ápice de respeto para nuestros ciudadanos.

Esta irresponsable gestión de la Junta de Andalucía, de la mano del anterior equipo de gobierno socialista, coloca actualmente a este Ayuntamiento en una gravísima e inasumible situación.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte reclama al Consistorio, un total de 1,2 millones de euros, el pago de la deuda contraída por el Centro de Tecnificación de Atletismo, que supone tan sólo una parte de la gran herencia del anterior equipo de gobierno del partido socialista y que hoy siguen teniendo graves consecuencias en el bolsillo de los antequeranos.

El Ayuntamiento de Antequera no puede hacerse cargo de esta deuda, que por otra parte, debería haberse pagado ya o estar en su fase de finalización, sin embargo, el gobierno socialista realizó un plan de pagos que nunca cumplió, como en otras tantas actuaciones.

Desde luego, el realismo no será una de las características por las que se recordará al Partido Socialista en Antequera, pero sí por su habitual forma de trabajo, la improvisación, la irresponsabilidad y la falta de respeto para los que un día confiaron en ellos.

El Partido Popular conoce de primera mano la situación por la que están pasando numerosas familias y creemos profundamente injusto que hasta la fecha tengan que pagar los antequeranos los despilfarros de la Junta de Andalucía, en complicidad con el anterior equipo de gobierno, de su torpe e impresentable gestión, que se traduce en un insulto para la economía de las familias antequeranas.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Antequera, propone aprobar la siguiente MOCIÓN:

SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE CONDONACIÓN DE LA DEUDA EXISTENTE POR PARTE DEL AYTO. DE ANTEQUERA RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE ATLETISMO.

Antequera, 10 de enero de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor, de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía de condonación de la deuda existente por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera respecto a la construcción y equipamiento del Centro de Tecnificación de Atletismo.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLUCIÓN DEFINITIVA A LA UBICACIÓN DEL CEPER "IGNACIO DE TOLEDO".

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para proporcionar una solución definitiva a la ubicación del C.E.P.E.R. "Ignacio de Toledo", y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

PROPORCIONAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA A LA UBICACIÓN DEL CEPER "IGNACIO DE TOLEDO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El CEPER "Ignacio de Toledo", Centro que alberga a 424 alumnos en 21 grupos que reciben enseñanzas de distintas disciplinas, continúa con el problema de espacio que presentaba al inicio del presente curso escolar.

En Julio de 2011 este grupo presentó a Pleno una moción donde pedía solución para este Centro proponiendo la primera planta del Edificio Municipal San Luis como ubicación ideal



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

para albergarlo, siendo ésta desestimada y comprometiéndose el Equipo de Gobierno a proporcionar un espacio acorde a las necesidades del Centro y por ende a sus alumnos.

Habiendo transcurrido un tiempo prudente y constatando la necesidad del citado Centro, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

PROPORCIONAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA A LA UBICACIÓN DEL CEPER “IGNACIO DE TOLEDO”

Antequera, 11 de Enero de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para proporcionar una solución definitiva a la ubicación del C.E.P.E.R. “Ignacio de Toledo”.

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APERTURA AL PÚBLICO DE LA SALA MULTIMEDIA DE LA BIBLIOTECA SUPRAMUNICIPAL DE SAN ZOILO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre apertura al público de la Sala Multimedia de la Biblioteca Supramunicipal de San Zoilo, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

APERTURA AL PÚBLICO DE LA SALA MULTIMEDIA DE LA BIBLIOTECA SUPRAMUNICIPAL DE SAN ZOILO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

La Biblioteca Municipal de San Zoilo de Antequera es un referente cultural de la ciudad. Presta servicios culturales a la ciudadanía que acude a este lugar emblemático a utilizar sus instalaciones bien como lugar de lectura, estudio, consulta o préstamo bibliográfico, amén de otras actividades culturales que se puedan organizar en sus espacios.

En constante renovación y adaptación a las nuevas tecnologías se ha ido completando su fondo bibliográfico con adquisiciones en nuevos formatos, así la Sala Multimedia está dotada de materiales que pueden ser ofertados a los usuarios completando los servicios que este Centro presta y rentabilizando la inversión que en varios años se ha hecho.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

APERTURA AL PÚBLICO DE LA SALA MULTIMEDIA DE LA BIBLIOTECA SUPRAMUNICIPAL DE SAN ZOILO

Antequera, 11 de Enero de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre apertura al público de la Sala Multimedia de la Biblioteca Supramunicipal de San Zoilo.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LIMPIEZA DE LAS TRASERAS DE LAS VIVIENDAS DE CALLE PASTORES Y DE LA REJILLA DE DESBASTE DE DICHA ZONA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre limpieza de las traseras de las viviendas de calle Pastores y de la rejilla de desbaste de dicha zona, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

MOCIÓN

LIMPIEZA DE LAS TRASERAS DE LAS VIVIENDAS DE CALLE PASTORES Y DE LA REJILLA DE DESBASTE DE DICHA ZONA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la trasera de las viviendas de Calle Pastores, que fueron construidas por la EPSA en régimen de venta, existe una rejilla de desbaste que recoge las aguas pluviales procedentes de dicha calle y su unión con calle Parra, así como del cerro que llega hasta Calle Santa María y la Carretera del Valle de Abdalajís, y que evita que las mismas discurran por Callejón de las Monjas hasta Calle Peñuelas.

Esta zona necesita una limpieza de restos de materiales que, bien procedentes de las obras de algunas viviendas, bien de restos acumulados por arrastres de las lluvias, además de presentar una imagen poco adecuada, en caso de lluvia puede provocar que dicha rejilla no pueda cumplir con la función de conducción del agua y su desborde provoque daños en las calles colindantes, ya señaladas, Callejón de las Monjas y Peñuelas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Proceder a la limpieza de la zona de las traseras de calle Pastores y de la rejilla de desbaste de Callejón de las Monjas, que evite su desbordamiento en caso de lluvias de carácter fuerte.

Antequera, 11 de Enero de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda presta aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre limpieza de las traseras de las viviendas de calle Pastores y de la rejilla de desbaste de dicha zona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD AL CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO ANDALUZ, LA INSTALACIÓN EN ANTEQUERA DE LA EXPOSICIÓN "TREINTA AÑOS DE ESTATUTO DE ANDALUCÍA" EN TORNO AL 28 DE FEBRERO DE 2012.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud al Centro de Estudios Andaluces, dependiente de la Consejería de Presidencia del Gobierno andaluz, la instalación en Antequera de la exposición "Treinta años de Estatuto de Andalucía" en torno al 28 de febrero de 2012, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

SOLICITAR AL CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO ANDALUZ, LA INSTALACIÓN EN ANTEQUERA DE LA EXPOSICIÓN “TREINTA AÑOS DE ESTATUTO DE ANDALUCÍA” EN TORNO AL 28 DE FEBRERO DE 2012

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera representa, por méritos propios, uno de los municipios clave para la histórica consecución del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Prueba de ello es su papel como adalid de un primer paso hacia la soberanía y autonomía para Andalucía, a través de la Constitución de Antequera de 1883, a la postre fuente de la que beberían los futuros protagonistas del proceso autonómico andaluz.

Pero es sin duda su fundamental papel en la firma del conocido como Pacto de Antequera de diciembre de 1978, y que convertiría a Plácido Fernández Viagas en primer Presidente Preautonómico de Andalucía, el que dotaría a nuestra ciudad de peso específico propio, participando activamente en las movilizaciones ciudadanas por la obtención de un Referéndum que diese voz al Pueblo andaluz, y convirtiendo a las antequeranas y antequeranos en protagonistas en la conquista de una Autonomía que ha proporcionado a nuestra tierra el mayor periodo de Paz, de bienestar social y de desarrollo económico de nuestra historia.

En este sentido, y para conmemorar el 30º aniversario de la aprobación en Referéndum del Estatuto Andaluz, el Centro de Estudios Andaluces, dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, ha puesto en marcha la interesante exposición itinerante “1981-2011. 30 aniversario del Estatuto de Autonomía para Andalucía”, que supone una invitación, tanto a los que vivieron los hechos en primera persona, como a las nuevas generaciones, a recorrer el camino que condujo a esta histórica meta, rememorando los acontecimientos y la lucha que la hicieron posible, y recordando un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

periodo de nuestra Historia más reciente, imprescindible para la comprensión de nuestra realidad actual y de las oportunidades proporcionadas por la Autonomía Plena para el conjunto de la ciudadanía andaluza.

Es por ello por lo que Antequera, con justificación y total derecho por su papel protagonista en todo este proceso histórico, debe formar parte del itinerario de esta exposición, dando a las antequeranas y antequeranos la oportunidad de recordar o descubrir la importancia de nuestra ciudad en un hecho de este calado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Que el Ayuntamiento de Antequera solicite la instalación de la exposición "1981-2011. 30 aniversario del Estatuto de Autonomía para Andalucía" en nuestra ciudad, intentando por todos los medios la posibilidad de acogerla en torno al 28 de febrero de 2012.

Antequera, 11 de Enero de 2012".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitud al Centro de Estudios Andaluces, dependiente de la Consejería de Presidencia del Gobierno andaluz, la instalación en Antequera de la exposición "Treinta años de Estatuto de Andalucía" en torno al 28 de febrero de 2012.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Centro de Estudios Andaluces, dependiente de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía.

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORAS EN LAS VIVIENDAS PÚBLICAS EN ALQUILER DE LA AVENIDA DE LA ESTACIÓN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre mejoras en las viviendas públicas en alquiler de la Avenida de la Estación, y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

MEJORAS EN LAS VIVIENDAS PÚBLICAS EN ALQUILER DE LA AVENIDA DE LA ESTACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las 58 viviendas en alquiler de la Avenida de la Estación es la última promoción de viviendas de alquiler de carácter público y sus ocupantes son familias que para acceder a las mismas deben reunir, entre otros requisitos, el de tener unos ingresos económicos familiares muy reducidos, por lo que su capacidad económica es limitada, por ello el Ayuntamiento ha venido colaborando con EPSA en la gestión de dicha barriada y en la puesta en marcha de la Comunidad de Vecinos para el mantenimiento de las zonas comunes, como una de las condiciones necesarias para mantener un buen clima de convivencia entre los vecinos, así como del necesario mantenimiento de la construcción.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como propietaria de la promoción y entidad que percibe los arrendamientos es la responsable del mantenimiento de las zonas comunes y de exigir el cumplimiento de dichas condiciones a los arrendatarios, a través de los mecanismos que la propia norma le otorga, aunque atendiendo a las circunstancias sociales y económicas de las familias residentes, para no perder el objetivo y función social que este tipo de promociones debe mantener.

El Ayuntamiento también tiene las competencias en materia de promoción y reinserción social para el mantenimiento de las condiciones necesarias para una convivencia adecuada en su término municipal, así como la prestación de los servicios sociales, por lo que también es competente para actuar en mejorar las condiciones en este tipo de barriadas.

Como la preocupación de algunas familias por la situación en la que se encuentran algunas zonas comunes y la falta de recursos de la Comunidad de Residentes no permite afrontar las soluciones necesarias, es compartida por este Grupo, creemos necesario proponer medidas para que esta situación pueda ser corregida y no altere las condiciones de convivencia, al igual que se hizo con la puesta en marcha de dichas viviendas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Solicitar a la EPSA en Málaga a que atendiendo a la preocupación de estas familias, realice los estudios necesarios y tome las medidas tendentes a realizar las mejoras necesarias en las viviendas o en sus zonas comunes para solucionarlas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

2. Promover desde el Ayuntamiento las mejoras necesarias para asegurar las adecuadas condiciones de convivencia en esta Barriada, colaborando con EPSA y con la Comunidad de Residentes.

Antequera, 11 de Enero de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre mejoras en las viviendas públicas en alquiler de la Avenida de la Estación.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Málaga.

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL CAMBIO DE RÉGIMEN DE LAS 28 VIVIENDAS PROMOVIDAS POR EPSA EN CARTAOJAL AL DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía del cambio de régimen de las 28 viviendas promovidas por EPSA en Cartaojal al de arrendamiento con opción a compra, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL CAMBIO DE RÉGIMEN DE LAS 28 VIVIENDAS PROMOVIDAS POR EPSA EN CARTAOJAL AL DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

En Cartaojal la Empresa Pública de Suelo de la Junta de Andalucía, en los terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Antequera, ha construido tres promociones de viviendas protegidas, las dos primeras de 10 viviendas cada una, fueron en Régimen Especial en Venta, a petición del propio Ayuntamiento y teniendo en cuentas las condiciones socioeconómicas de Cartaojal así como de la necesidad de vivienda en el mismo, al no existir promociones públicas hasta ese momento. El resultado fue unos precios de dichas viviendas muy asequibles a sus adquirientes, no superando los 65.000 €, lo que unido a la promoción de 6 viviendas más realizada por la SPERACSA, ha permitido a 26 familias de este anejo optar a estas viviendas de promoción pública.

No obstante la última promoción que consta de 28 viviendas fue en Régimen General, lo que supone unos precios de venta, que dadas las actuales circunstancias económicas de las familias y el endurecimiento de las condiciones impuestas por las entidades financieras para aprobar la hipoteca de las viviendas, han supuesto que no existan familias que reúnan estas condiciones en Cartaojal, por lo que resulta necesario buscar otras alternativas.

La propia normativa en materia de vivienda en Andalucía establece varias modalidades en la promoción de viviendas protegidas desde la propia Administración Autónoma a través de la Consejería y su empresa pública, existiendo la posibilidad del cambio de modalidad de régimen en dichas promociones, en función de las circunstancias económicas y sociales del área de influencia en la que se realiza la construcción de las viviendas.

Dado que las condiciones económicas y financieras actuales hace muy difícil que las familias a las que se destinan las viviendas de promoción pública, ya que no deben superar un determinado nivel de ingresos, y que las mismas deben dirigirse a los residentes en la zona en la que son construidas, vemos necesario tomar medidas para que a las 28 viviendas de promoción pública de Cartaojal puedan optar los vecinos y vecinas de este anejo que se encuentren con necesidad de alojamiento y reúnan los requisitos establecidos para ello, y dado que desde la Gerencia Provincial de EPSA se eleva informe favorable para el cambio de Régimen de dicha promoción.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a autorizar el cambio de Régimen de la promoción de 28 viviendas de Cartaojal, para que las mismas puedan ser ofertadas a los vecinos y vecinas de Cartaojal en Régimen de Arrendamiento con Opción a Compra, a través de los requisitos establecidos en la Normativa Autónoma e inscritos en el Registro de Adquirientes de Viviendas Protegidas de Antequera.

Antequera, 11 de Enero de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía del cambio de régimen de las 28 viviendas promovidas por EPSA en Cartaojal al de arrendamiento con opción a compra.

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DE RESTITUCIÓN DE LAS AYUDAS DE VPO SUPRIMIDAS POR EL REAL DECRETO 1713/2010.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud al Ministerio de Fomento de restitución de las ayudas de V.P.O. suprimidas por el Real Decreto 1713/2010, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de IU-LV-CA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente:

MOCIÓN

Solicitud al Ministerio de Fomento de restitución de las ayudas de VPO suprimidas por el Real Decreto 1713/2010.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El anterior Gobierno de España aprobó a finales del año 2010 un conjunto de medidas que han afectado negativamente a los compradores y promotores de Viviendas de Protección Oficial (VPO). Entre las medidas aprobadas en el Real Decreto 1713/2010, se suprimían las ayudas estatales directas a la entrada para la compra de una VPO con cuantías de hasta 10.000 euros por comprador; la eliminación de las ayudas a las Agencias de Fomento del Alquiler; el aumento del tipo de interés para los préstamos a promotores de VPO (de Euríbor +1,25 a Euríbor +2,50); la reducción de las subvenciones a los promotores en más de un 40% para las VPO en alquiler con opción a compra o en alquiler de renta básica; la reducción de las subvenciones para las viviendas de promoción pública para la integración social, o la supresión de las ayudas estatales al promotor para la urbanización del suelo en promociones de VPO.

Estas medidas han afectado negativamente a la política de promoción de VPO que se lleva a través de la empresa pública Sperac S.A., ya que es nuevo obstáculo para los compradores de VPO con rentas bajas y que no tengan capacidad de ahorro para dar la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

entrada a la vivienda, unida a la dificultad que encuentran a la hora de la obtención del crédito hipotecario.

Para este Ayuntamiento debe ser una prioridad hacer realidad el derecho básico de acceder a una vivienda digna, algo que fruto de la especulación de estos últimos años se ha convertido en un artículo de lujo y un negocio. No hay que olvidar que un joven tiene que dedicar 12,6 años de salario bruto a la compra de una vivienda libre, y frente a esto, el porcentaje de VPO en nuestra provincia con respecto al total es de sólo el 10,1%. Por ello hay que abordar este objetivo desde un plan municipal de vivienda en el que se contemple la construcción de viviendas de VPO en régimen de compra, pero también en régimen de alquiler con opción a compra, junto con la compra de solares con patrimonio municipal de suelo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, somete a la consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO

Solicitud al Ministerio de Fomento de restitución de las ayudas de VPO suprimidas por el Real Decreto 1713/2010.

Antequera 7 de enero de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre solicitud al Ministerio de Fomento de restitución de las ayudas de V.P.O. suprimidas por el Real Decreto 1713/2010.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Fomento.

27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE HABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE ZONAS ACOTADAS PARA EL PASEO Y ESPARCIMIENTO DE LOS PERROS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

presenta su Grupo sobre habilitación y adecuación de zonas acotadas para el paseo y esparcimiento de los perros, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de IU-LV-CA, en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCIÓN

Habilitar y adecuar zonas acotadas para el paseo y esparcimiento de los perros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes problemas que nos encontramos los antequeranos es la presencia cada vez mayor de deposiciones fecales de perros en nuestras calles, parques y jardines. Cuestión que es necesaria resolver para evitar esta suciedad, y hacer compatible la convivencia de los vecinos con los dueños de las mascotas.

Según la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, en su artículo 15, Zonas de esparcimiento, se establece: Las administraciones Públicas deberán habilitar en los jardines y parques públicos espacios idóneos debidamente señalizados tanto para el paseo como para el esparcimiento de los animales. Igualmente, cuidarán de que los citados espacios se mantengan en perfectas condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias.

Por otra parte, la Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales, señala en su artículo 11: En las vías públicas y las zonas verdes ajardinadas, los perros podrán circular, sujetos de cadena o correas, salvo en lugares habilitados para ello. Por tanto se deduce que en los jardines públicos debería existir una zona acotada para el paseo y esparcimiento de los perros, entendiendo como esparcimiento aquellas actividades diferentes del paseo que son necesarias para la adecuada socialización del perro, como juego con humanos, juego con otros perros, ejercicio físico, etc.

Se trataría de una medida que beneficiaría al conjunto de los vecinos, tanto a los propietarios de los animales, por disponer de espacios de esparcimiento con sus mascotas, como al resto de usuarios de la vía pública, que se verían libres de las molestias que pudieran generar los animales al tener que realizar su actividad en ausencia de estas zona, como ya existe en otras ciudades.

Para cumplir esto, no sería necesario disponer de grandes infraestructuras, Bastaría con dotar de los medios necesarios aquellos espacios en las zonas verdes ajardinadas habilitadas para ello o bien adecuar un único espacio con el fin de que los dueños de los perros puedan tener la libertad de realizar las actividades diferentes de lo que entendemos como un simple paseo. Así planteamos que se pueda crear una zona acotada en el Parque Atalaya Gandía para el esparcimiento de los perros, y otras zonas más pequeñas situadas en el casco histórico y barrios donde los animales puedan hacer sus necesidades sin ensuciar nuestras calles, como posibles espacios podrían ser La Moraleda, barriada de los Remedios o el propio Paseo Real (una vez se reforme).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Con este acuerdo daríamos respuesta a la necesidad de una regulación que combine las inquietudes de los dueños de los perros y la seguridad y comodidad del conjunto de los vecinos.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

1.- Adecuación de zonas acotadas para el esparcimiento de los perros.

Antequera 9 de enero de 2012.”

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien indica que aunque su Grupo, en la Comisión Informativa correspondiente se pronunció en contra de la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida, estaba dispuesto a cambiar su postura votando a favor de la moción si el Grupo proponente aceptaba modificar la misma en el sentido de dejar los lugares que se piden a criterio de los técnicos y que el gasto que suponga ello sea atendido según el Presupuesto lo permita.

La señora Quinta Campos responde que su Grupo está dispuesto a aceptar dicho cambio.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la moción presentada.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no obstante, sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre habilitación y adecuación de zonas acotadas para el paseo y esparcimiento de los perros, pero en el sentido de que se dejará a criterio de los técnicos municipales la designación de dichos lugares, así como que el gasto que suponga acometer dicha actuación sea atendido según el Presupuesto lo permita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SOLICITUD DE ESCUELA TALLER PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES EN TERRENOS DEL ANTIGUO HOSPITAL ASÍ COMO LA FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS PARA SU POSTERIOR GESTIÓN COMO RESIDENCIA MUNICIPAL.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud de Escuela Taller para la construcción y puesta en funcionamiento de un centro residencial para mayores en terrenos del antiguo Hospital así como la formación de los alumnos para su posterior gestión como residencia municipal, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de IULVCA, en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCIÓN

Solicitud de Escuela Taller para la construcción y puesta en funcionamiento de un centro residencial para mayores en terrenos del antiguo Hospital así como la formación de los alumnos para su posterior gestión como residencia municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pleno ordinario del mes de abril de 2010 se aprobaba por unanimidad, una propuesta de IU sobre solicitud a la Junta de Andalucía de construcción y puesta en funcionamiento de un centro residencial para mayores válidos y dependientes, junto con unidad de estancia diurna, en terrenos del antiguo Hospital “San Juan de Dios” de Antequera. La moción surge a consecuencia de que los pasos dados por el Ayuntamiento para la construcción de este equipamiento habían resultado fallidos. Así en abril del año 2008 se acordaba, mediante acuerdo plenario, la aprobación del “pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso para la adjudicación de un derecho de superficie destinado a la construcción, equipamiento y dotación, y explotación de un centro residencial para personas mayores en el municipio de Antequera”. El concurso, que planteaba un derecho de superficie por un periodo de 75 años, quedó desierto.

El objetivo que nos debe unir a la corporación es dar respuesta a la demanda ciudadana de crear una residencia de mayores en el antiguo hospital de San Juan de Dios (1.825,49 m²), enclavada en el corazón de la ciudad, para evitar el desarraigo que supone para los mayores tener que irse a residencias fuera de la ciudad. La demanda de plazas para mayores sigue aumentando. En la actualidad nuestra población mayor de 65 años asciende a 6.624 personas, lo que supone un 15,67 % del total de la población.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

A las personas dependientes que hayan sido calificadas por la Ley de Dependencia con grado III, nivel 2, se les va garantizando plaza normalmente en régimen de concierto; pero existe un perfil de persona mayor que no entra dentro de dicha ley y que necesita plaza de residencia para garantizar su atención. Personas que en muchas ocasiones terminan en una residencia privada en nuestro entorno (Benamejía, Valle de Abdalajís, etc.), o en una pública dependiente de la Junta (siempre que cumpla los requisitos de exclusión), y por tanto en cualquiera de las provincias de Andalucía. Otros mayores de dependencia moderada, no serán valorados ante la decisión del nuevo ejecutivo de Rajoy de retrasar su inclusión, con lo cual tampoco tienen opción.

Así y ante la falta de respuesta de la Junta de Andalucía entendemos que hay que reformular el proyecto y avanzar hacia la construcción de un centro residencial para mayores válidos y dependientes, municipal y con gestión desde el propio Ayuntamiento, que con la unidad de estancia diurna permita la conciliación de la vida laboral y familiar de los cuidadores de estos mayores.

La fórmula que planteamos es que la construcción se pueda realizar a través de una Escuela Taller, unido a un proyecto de formación que a su vez capacite a los alumnos y alumnas en la gestión de este servicio geriátrico. Con este proyecto se podría construir el equipamiento a la vez que crear empleo estable.

Por lo expuesto, se propone el siguiente

ACUERDO

Solicitar al OAL de Formación y Empleo se estudie la redacción de un proyecto de Escuela Taller para la construcción y puesta en funcionamiento de un centro residencial para mayores válidos y dependientes, junto con unidad de estancia diurna, en terrenos del antiguo Hospital "San Juan de Dios" de Antequera, así como la formación de los alumnos para su posterior gestión como residencia municipal.

Antequera 9 de enero de 2012".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre solicitud de Escuela Taller para la construcción y puesta en funcionamiento de un centro residencial para mayores en terrenos del antiguo Hospital así como la formación de los alumnos para su posterior gestión como residencia municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PLENARIO DE 2011 EN BASE AL CUAL SE ESTABLECE LA CUANTÍA, CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DE "LA CONCERTACIÓN" PARA EL EJERCICIO DE 2012.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Diputación Provincial a dar cumplimiento al acuerdo plenario de 2011 en base al cual se establece la cuantía, criterios y distribución de "la concertación" para el ejercicio de 2012, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de IULVCA, en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCIÓN

Instar a la Diputación Provincial para dar cumplimiento al acuerdo plenario de 2011 en base al cual se establece la cuantía, criterios y distribución de "La Concertación" para el ejercicio de 2012, cuestión imprescindible para garantizar la prestación de servicios en los municipios de la provincia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adopción por parte de la Diputación provincial de la Concertación como mecanismo de gestión y relación de la Diputación con los municipios de la provincia ha ido materializando año a año, el compromiso con un cambio de modelo basado en la concepción de la Diputación como ente instrumental que gestiona y facilita el desarrollo de competencias atribuidas a los ayuntamientos, aportando apoyo técnico y económico imposible de financiar por los propios ayuntamientos menores de manera aislada. Por tanto, este modelo aspira a consolidar un modelo de gobierno en red, cuyos principios motores son la descentralización y democratización de la toma de decisión sobre la gestión de los recursos públicos, basado en una relación de igual a igual, en la cooperación y actuación conjunta y dialogada entre ayuntamientos y Diputación provincial.

Los principios de la Concertación se sustentaban en la voluntad política de incrementar la capacidad de acción y gestión por parte de los ayuntamientos, reforzando la autonomía local y la solidaridad entre los municipios, teniendo la firme convicción de que son los ayuntamientos los poderes públicos más cercanos a la ciudadanía y por tanto, los que se hallan en mejores condiciones para garantizar el desarrollo del "Estado social y democrático de Derecho".

La Concertación ha ido ganando año a año en proporción en relación al presupuesto total de la Diputación provincial, habiéndose dedicado en 2011, 35.288.000 euros, y habiéndose adquirido en el mismo año, por parte de los tres grupos políticos de la Corporación, el compromiso de dedicar en la anualidad de 2012, 41.236.000 euros en concepto de asistencias económicas a los municipios. Sin embargo, el presupuesto de 2012 aplica el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

mayor recorte precisamente en las partidas destinadas a la Concertación, que se reducen en aproximadamente 20 millones de euros en relación a los previsto.

Dicho recorte no sólo significa una reducción sustancial de los recursos de los que los ayuntamientos dispondrán en 2012, también el nuestro ayuntamiento de Antequera, con lo que ello implica en relación a la viabilidad económica de los servicios municipales que se venían prestando, sino que genera una enorme incertidumbre que dificulta sobremanera la tarea de planificación presupuestaria por parte de los ayuntamientos menores.

Hoy, tras la aprobación del presupuesto para 2012, los ayuntamientos desconocen el grado y la forma en las que el recorte en Concertación les afectará de manera particular.

Desconocen también si se mantendrá el criterio aprobado y público en la distribución de los recursos, tanto por finalidades y delegaciones como por municipios, así como la normativa que regulará la Concertación en el presente ejercicio.

La distribución acordada establecía el siguiente reparto: 70% infraestructuras y obras; 8,50% Cultura y Educación; 8% Turismo; 8,5% Juventud y Deportes; 5% Asistencia material. Asimismo, la distribución por municipios aprobada significaba que un 87,25% de las asistencias económicas era destinado a municipios menores de 20.000 habitantes. Ambas cuestiones han quedado, tras la aprobación del presupuesto, en suspenso.

La Base de ejecución 60ª del presupuesto de 2012 regula:

“1º Para la ejecución de la asistencia económica se fija una cuantía inicial de 10.640.672,09 euros en la aplicación presupuestaria 2012/2103/920K1/4620 “Concertación. Concertación Económica con Entidades locales. Transferencias a Ayuntamientos”, quedando fuera de esta regulación la actuación correspondiente del PPOS.

2º El desarrollo del procedimiento de gastos de dicha asistencia económica, así como de la asistencia técnica y material, se fijará en la normativa que los regule o en los acuerdos de desarrollo de dicha normativa, facultándose a la presidencia para que mediante decreto, que se fiscalizará previamente por la Intervención, se regule de forma detallada el procedimiento de ejecución del gasto, de conformidad con la normativa plenaria a que se refieren los artículos 12, 13 y 14 antes citados”.

Dicha base pone de manifiesto que a diferencia del método seguido en otros ejercicios, en esta ocasión las Bases de Ejecución no regulan el procedimiento de gestión de gasto de los programas derivados de la “Concertación”, lo que exige, de manera imperiosa, que dicha regulación sea acometida, y que además lo sea, en un marco de diálogo y negociación entre los grupos políticos que conforman la Diputación provincial y los ayuntamientos de la provincia.

Por todo ello, proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar a la Diputación Provincial para dar cumplimiento al acuerdo plenario de 2011 en base al cual se establece la cuantía, criterios y distribución de “La Concertación” para el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

ejercicio de 2012, cuestión imprescindible para garantizar la prestación de servicios en los municipios de la provincia.

2. Remitir dicho acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga

Antequera 11 de enero de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, sin voto particular alguno y sometido el asunto a votación ordinaria, con diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, se produce un empate en la votación, por lo que sometido de nuevo el asunto a votación y repitiéndose el mismo resultado, el señor Alcalde-Presidente resuelve el empate con su voto de calidad, rechazándose consiguientemente por mayoría de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para instar a la Diputación Provincial a dar cumplimiento al acuerdo plenario de 2011 en base al cual se establece la cuantía, criterios y distribución de “la concertación” para el ejercicio de 2012.

30. DE URGENCIA.- ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE REMATE PARA COMPRAVENTA DE INMUEBLE SITO EN CALLE CERRO SAN JOAQUÍN Nº 18 DE ANTEQUERA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Dolores García Ortega, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que el día 21 de octubre de 2008 el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Antequera dictó auto de Ejecución Hipotecaria número 588/08, en el que se despachaba ejecución contra el siguiente bien especialmente hipotecado por el ejecutado don Bernardo Rodríguez Salguero y doña Remedios Martínez Monje:

URBANA: Casa unifamiliar situada en la villa de Antequera y en su calle Cerro San Joaquín, marcada con el número dieciocho de gobierno, compuesta de solo planta baja y patio, con distintas dependencias destinadas a habitación y otros usos. Tiene una superficie total en su planta de solar de setenta y tres metros cuadrados y una superficie total construida de sesenta y ocho metros cuadrados y el resto de cinco metros cuadrados está destinado a patio ubicado al fondo de la vivienda. Linda: derecha entrando, la número diecisiete de la calle Cerro San Joaquín, propiedad de Juan González Hidalgo; izquierda, la número veinte



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

de la Cerro San Joaquín, propiedad de Antonio Escobar Bermúdez; fondo, la número uno, once de Callejón Esparteros, propiedad de Rafael Porras Miranda; y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera a nombre de Bernardo Rodríguez Salguero y Remedios Martínez Monje, al folio 137, del tomo 1.288, libro 793 de Antequera, finca número 44.637.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que seguida la ejecución hipotecaria por sus propios trámites, requerido de pago el ejecutado en legal forma y recabada la certificación de cargas prevenida por la ley respecto de la finca hipotecada a la que ya se ha hecho referencia y de la que resultaron las que igualmente se han hecho constar, a instancia del ejecutante se sacó la finca a subasta con la debida antelación, publicación de las condiciones de la subasta en edictos y notificación al deudor en su caso y demás establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y llegado el día de la fecha señalada de 10 de junio de 2011, la subasta se declaró desierta por falta de licitadores y que dado traslado al efecto por el ejecutante, dentro del plazo legal, se ha hecho uso de su facultad de interesar la adjudicación de la finca a su favor por la cantidad debida por todos los conceptos.

Asimismo, en uso de la misma facultad reservada que para el caso de aprobación del remate se reservó el ejecutante, que es la entidad Unicaja, la facultad de ceder el remate a terceros, habiendo hecho uso de dicha facultad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con C.I.F. P2901500E, que se adjudica la finca nº 44.637, descrita anteriormente, a su favor por el precio de once mil doscientos nueve euros y treinta y dos céntimos (11.209,32€).

Continúa el señor Alcalde-Presidente manifestando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo de llevar a cabo la compra de la finca registral nº 44.637, sita en calle Cerro San Joaquín número 18 de Antequera, por importe de compra de 11.218,96 €, propiedad de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), efectuando el pago de la cuantía indicada. Así, el día 21 de noviembre de 2011 se presenta en el Registro de la Propiedad de Antequera el Decreto de Ejecución Hipotecaria 588/2008 junto con Modelo 600 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para levantamiento de cargas e inscripción del inmueble adjudicado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y el día 20 de diciembre de 2011, el Registro de la Propiedad de Antequera emite documento en el que se observan en el expediente los siguientes defectos u omisiones.

DEFECTOS:

- Falta acreditar el estado arrendaticio de la finca adjudicada (artículo 25 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1994 y Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 5 de noviembre de 1993).
- Falta la aceptación del remate por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera (artículo 647.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El señor Alcalde-Presidente propone, a la vista de los defectos que hay que corregir, que se adopte acuerdo en el sentido de manifestar que dicha finca registral no ha estado arrendada ni tampoco lo está actualmente, así como para que se acepte la cesión de remate realizada por Unicaja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Manifiestar que el inmueble adquirido correspondiente a la finca registral nº 44.637, sita en C/ Cerro San Joaquín, 18 de Antequera, no ha estado arrendado ni está arrendado actualmente.
- 2º. Aceptar la cesión de remate realizada por Unicaja en favor del Ayuntamiento de Antequera para la adquisición de la finca registral nº 44.637, sita en C/ Cerro San Joaquín, 18 de Antequera, mediante el procedimiento de ejecución hipotecaria 588/2008.
- 3º. Autorizar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera realice los trámites que sean necesarios conducentes a lograr la inscripción registral del citado bien inmueble en favor de este Ayuntamiento.

31. DE URGENCIA.- MOCIÓN CONJUNTA SOBRE CONTINUIDAD DE LA COMISIÓN INTEGRADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA CONSEGUIR EL MANTENIMIENTO DEL CLUB BALONMANO ANTEQUERA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por los Grupos Políticos municipales se había presentado una moción conjunta sobre continuidad de la Comisión integrada por todos los Grupos políticos municipales para conseguir el mantenimiento del Club Balonmano Antequera, procediendo seguidamente a dar lectura a la misma, siendo su texto el siguiente:

“LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PRA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

“CONTINUIDAD DE LA COMISIÓN INTEGRADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA CONSEGUIR LA CONTINUIDAD DEL CLUB BALONMANO ANTEQUERA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El Club Balonmano Antequera es el mejor club deportivo de la historia de nuestra ciudad. Es el único equipo andaluz y malagueño que milita en la liga ASOBAL, máxima categoría a nivel nacional del balonmano.

El Club Balonmano Antequera ha realizado en los últimos años sus mejores temporadas, consiguiendo su consolidación en la máxima categoría de nuestro balonmano. La celebración de la Copa del Rey 2010, que se celebró en Antequera, y al que nuestro club se clasificó, pese a ser anfitrión, supuso un revulsivo para este club, siendo aún más conocido en nuestro país. El modelo de organización y el éxito organizativo cosechado en dicha competición convirtió sin duda al Club Balonmano Antequera en referente a nivel nacional, siendo uno de los clubes con una mejor estructura de ASOBAL.

Este hito deportivo gozó de elogios por su organización y por la gran asistencia de público a los distintos partidos, tanto de las distintas aficiones, así como de equipos y también de la prensa deportiva especializada.

Uno de los mayores activos que posee el Balonmano Antequera es su afición que partido a partido llena el Pabellón "Fernando Argüelles", y que se ha convertido en la mejor afición de la liga ASOBAL. Una afición incansable que apoya a nuestro club aun en sus momentos más difíciles y que sirve como motor para que el club continúe en la liga ASOBAL, luchando ante las adversidades económicas que año a año lo dejan en una situación cada vez más complicada.

En la pasada temporada sufrió durante la misma los avatares de la situación económica, finalizando la misma con muchos apuros, pero manteniendo la categoría pese a dichas dificultades, y dando lugar para esta temporada a la confección de una plantilla mucho más modesta pero competitiva y con la misma ilusión por parte de la directiva, el equipo y toda la afición. Pero para esto debe contar con el apoyo de Administración, Entidades y empresas de nuestro entorno, para consolidar este nuevo proyecto y cumplir con todos los compromisos adquiridos.

El Balonmano Antequera, además trasciende lo meramente deportivo, ya que se ha consolidado como un referente social que participa de manera activa de la vida de nuestra ciudad, así como uno de los atractivos deportivos de Andalucía que hace que crezca la promoción de Antequera en el exterior. Del mismo modo no podemos olvidar la labor social que desarrolla este club, al tener entre sus filas a una gran cantidad de jóvenes de Antequera que encuentran en su seno un espacio para su formación deportiva y personal.

Por todo ello, se hace la siguiente

PROPUESTA

1. Continuidad de la Comisión formada por representantes de todos los grupos municipales y el Club Balonmano Antequera para conseguir el mantenimiento económico del club, así como su continuidad en la Liga ASOBAL.
2. Conseguir el apoyo institucional de todas las Administraciones, al Club Balonmano Antequera, como primer equipo en la competición de balonmano en nuestra región y con



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

objeto de promocionar este deporte y Antequera en el contexto nacional y como turismo deportivo.

3. Que la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte amplíe económicamente la subvención que anualmente concede al Club Balonmano Antequera.
4. Que la Diputación Provincial de Málaga dote de una subvención anual al Club Balonmano Antequera y que éste se concrete para la temporada 2011/2012.
5. Conseguir la participación de las grandes empresas antequeranas para colaborar en el patrocinio y soporte económico del Club Balonmano Antequera.

Antequera, 23 de Enero de 2012”

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Dolores García Ortega, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la moción conjunta presentada.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera sobre continuidad de la Comisión integrada por todos los Grupos políticos municipales para conseguir el mantenimiento del Club Balonmano Antequera.

32. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La señora Morón Ríos se dirige a la señora Gómez Álvarez refiriéndose a la mejora de viviendas e infraviviendas de las anteriores solicitudes y le pregunta si va a comunicarles o a informarles directamente a los solicitantes acerca de esta invalidez.

Le responde la señora Gómez Álvarez que se les va a notificar personalmente con el fin de que conste si van a desistir de sus solicitudes o si van a formalizar otras nuevas.

Pregunta la señora Morón Ríos si eso se iba a hacer también con las anuladas.

Contesta la señora Gómez Álvarez que puede haber solicitudes presentadas en muchas y diversas áreas, pero que a todas las que se pueda identificar también se les mandará una carta.

El señor García Peláez señala que la disciplina del tráfico se ha relajado y las aceras se han convertido en aparcamientos permanentes y que una cosa puede ser no estar de acuerdo con la acción indiscriminada de la grúa y otra que se permita a los automóviles



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

ganar a los peatones por goleada, por lo que insistía en su petición de que se reúna cuanto antes a la Comisión de Tráfico para buscar soluciones.

Contesta el señor González Muñoz que va a reunir rápidamente a la Comisión de Tráfico pero que la Policía seguía vigilando, trabajando a diario, y sancionando, pero que el casco urbano era tan grande que era muy difícil vigilar todas las calles constantemente y que se trata también de una cuestión de respeto y educación de los ciudadanos conductores de automóviles hacia los ciudadanos peatones, pero no obstante se van a buscar soluciones aunque no sea vía imposición de sanciones abusivas pero sí que permitan corregir cualquier situación anómala que se pueda dar.

La señora Quintana Campos informa de que la empresa que lleva el mantenimiento de los aerogeneradores de parques eólicos está produciendo incumplimientos con sus trabajadores y se han convocado unas jornadas de huelga y que aunque estos aerogeneradores están situados en el término de Campillos sí le pedía al Alcalde de Antequera que intervenga por solidaridad con todos los trabajadores, parte de los cuales son antequeranos, y que haga alguna gestión tanto con el Ayuntamiento de Campillos como con la empresa.

Responde el señor Alcalde que tenía entendido que el problema no era económico, sino por problemas de turnos y de seguridad, porque son personas que trabajan a mucha altura y que ya había pedido a la empresa una cita para oírla y conocer también su postura, todo ello como siempre, en defensa de los trabajadores.

La señora Quintana Campos dice que sigue existiendo la inquietud en Antequera por el soterramiento del AVE y le preguntaba al señor Alcalde si le había transmitido esta inquietud a la nueva titular del Ministerio de Fomento.

Responde el señor Alcalde que se lo ha transmitido, que la Ministra tomó nota y que le dijo que lo iba a estudiar absolutamente todo.

La señora Pena Ríos se refiere a la grata noticia del premio otorgado al Arqueólogo Municipal don Manuel Romero Pérez por parte de una importante entidad nacional, con el que se le reconoce su labor al frente del patrimonio arqueológico de Antequera desde el año 1995, ante lo que quería dejar constancia en acta de la felicitación de su Grupo y de toda la Corporación, si se querían sumar.

Contesta el señor Alcalde que por supuesto que sí y que personalmente ya le había expresado su felicitación a través de su esposa, porque él no estaba en ese momento y ya se tenía pensado para el próximo Pleno ordinario plantear un reconocimiento conjunto.

Toma la palabra la señora León Artacho señalando que le constaba, a través de diversos colectivos que se lo han dicho, que se habían hecho llegar invitaciones para diversos actos dirigidas a los Grupos Políticos a través del Alcalde y que a su Grupo no le había llegado ninguna.

Contesta el señor Alcalde que él tiene dadas órdenes de que toda invitación que llegue a los Grupos se les mande inmediatamente y no le consta que haya ocurrido cosa distinta, pero que si ha habido algún fallo le podía asegurar que no existía ningún interés



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

para privar a nadie de ninguna asistencia, con lo que si había ocurrido algo le pedía que se lo dijese de inmediato porque nunca quiere que ocurra nada y si había sido así, por supuesto que pedía disculpas.

Toma la palabra la señora García Ortega diciendo que en reunión del Consejo de Servicios Sociales, el representante de mayores le preguntó sobre el guitarrista del coro, si iban a poder contar con él y si iban a poder tenerlo para los carnavales, por lo que formulaba pregunta en tal sentido.

La señora Cebrián Sotomayor responde que el guitarrista sigue siendo la misma persona, pero el contrato ahora ha pasado a la "Asociación de Amigos de la Música", a cuyo director es al que ya le corresponde estudiar la posibilidad de que pueda estar disponible.

La señora García Ortega se dirige al señor Luque Jaime trasladándole la petición de un vecino de que el Ayuntamiento cree un supermercado social.

El señor Luque Jaime pide que transmita a dicho vecino que los Servicios Sociales están abiertos a diario y que cualquier idea o propuesta es siempre bienvenida, oída y estudiada.

El señor Chicón Porras, en relación a los estudiantes en época de exámenes, ruega que el Ayuntamiento ponga a su disposición todos los medios posibles para facilitar el estudio como pueden ser la Casa de la Juventud y la ampliación del horario de la Biblioteca.

La señora Cebrián Sotomayor dice que la ampliación del horario por supuesto que se puede estudiar, pero que no hay que olvidar que no es una biblioteca de facultad y que le sorprende la pregunta cuando antes estaba abierta sólo hasta las diecinueve horas y ahora está de nueve a veintiuna horas, pero que está dispuesta a estudiar cualquier propuesta de ampliación de horario que sea posible.

Contesta el señor Chicón Porras que le pasará una propuesta de posible ampliación de horario.

También responde la señora Acedo Tapia que la Casa de la Juventud tiene dos salas dedicadas al estudio, una de ellas con ordenadores, y los horarios se han ampliado hasta las veintidós horas.

El señor Chicón Porras ruega que se solucione el tema de tráfico de Cruz Blanca porque es una zona muy complicada y puede haber accidentes graves.

Contesta el señor González Muñoz que la situación va a quedar resuelta antes del siguiente Pleno pero que todo el problema había sido provocado por la deuda económica heredada, que ha impedido que se pueda adquirir la placa necesaria si antes no se pagaba lo que se debía.

El señor Chicón Porras se refiere al Centro de Tecnificación de Atletismo preguntando si seguía cerrado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor Vallespín López manifiesta que sigue cerrado y sólo se le deja el uso a coste cero a la Federación Andaluza de Atletismo para actividades suyas muy concretas y gestionado por la propia Federación.

Apostilla el señor Alcalde-Presidente que dicho uso prueba el carácter regional de la instalación y que se está permitiendo el uso a la Federación para no perjudicar a los atletas andaluces, para que puedan competir en igualdad de condiciones con los del resto de España y que esto se lo planteó al Consejero de Deportes y estuvo de acuerdo, pero el Centro no está abierto.

Toma la palabra el señor Ruiz Espejo pidiendo que en las intervenciones no se hagan alusiones directas a su persona y que se le respeten sus derechos, porque cuando pide la palabra para contestar tales alusiones no se le está permitiendo.

El señor Alcalde responde que igualmente le pedía que respetase lo dispuesto en el R.O.M. y que no hagan continuas interrupciones, porque ello es lo que provoca que se interpielen entre ellos mismos y no se pueda saber si se está o no en debate, por lo que si todos respetan los derechos de todos no habría problema con los turnos de réplicas por alusiones.

El señor Ruiz Espejo pregunta si se había avanzado algo en solucionar la situación de la familia sin vivienda en Los Llanos.

Contesta el señor Alcalde que había pedido informes técnicos a Urbanismo para ver si era posible cambiar el uso de un inmueble destinado a colegio a residencial y que se le había contestado que ello no era posible de ninguna manera y que el PGOU lo impide taxativamente y que no tiene inconveniente en hacerle llegar copia de dicho informe, pero que esa situación no es nueva, y que ni se puede permitir ahora ni tampoco antes, con lo que el anterior gobierno municipal actuó en su momento como el actual gobierno y que esta familia tenía los mismos derechos que cualquier otra familia antequerana, que viviendas municipales no hay y que soluciones se le habían ofrecido, pero que parece que las mismas no le gustaban, que se podían dar ayudas para alquiler en diversas cuantías y por diversos lapsos de tiempo según los diferentes programas, pero lo que no era posible era regalar viviendas y mucho menos decidir quién tiene derecho o no y a quién hay que darle o no darle una vivienda.

Se refiere el señor Ruiz Espejo a una reciente campaña de imagen del Ayuntamiento y que una empresa privada había usado la imagen corporativa y preguntaba si se le había autorizado a ello.

La señora Cebrián Sotomayor indica que era un cartel de Navidad y no una marca de imagen corporativa y que la imagen que aparece pertenece a un banco de imágenes y no se compró su uso exclusivo, por lo que otra empresa también compró para su uso la misma imagen, lo que es cosa muy habitual en los bancos de imágenes de internet y que otra cosa distinta era la marca de la ciudad, que sí es exclusiva del Ayuntamiento y esa no se ha autorizado que sea usada por nadie.

Pregunta el señor Ruiz Espejo si no habría sido mejor comprar una imagen exclusiva a un fotógrafo local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Contesta el señor Alcalde que la imagen se eligió sólo para la campaña de Navidad porque gustó, que evidentemente podrían haber habido o haber existido otras opciones, pero simplemente se tomó ésta y ya está.

La señora Cebrián Sotomayor añade que además, la marca había salido completamente gratis, no habiendo costado nada y se iba a implantar progresivamente.

El señor Ruiz Espejo pregunta si no había habido una oferta para iluminar las mismas calles de Antequera que se iluminaban en años anteriores y por la misma cantidad que había costado la de este año.

La señora Jiménez Martínez indica que la empresa de iluminación de años anteriores sí había ofrecido mantener las mismas calles que con el precio actual, pero con las bombillas antiguas de alto consumo y que dado que ello no era rentable se habían seleccionado las de bajo consumo.

El señor Ruiz Espejo pregunta si el enganche se había hecho a alumbrado público.

Contesta el señor Calvo Gómez que el ahorro se había producido no sólo por el coste de instalación, sino por el tipo de bombillas utilizado con un sesenta por ciento menos de consumo, lo que también había permitido poder bajar la potencia contratada y que el coste bajase de cincuenta mil euros a diecinueve mil euros y con un alumbrado muy digno y que sí se había enganchado al alumbrado público, pero había sido sin coste al no necesitar aumento de potencia.

El señor Ruiz Espejo pregunta sobre cuáles son las repercusiones para este Ayuntamiento de la normativa del Gobierno sobre medidas de ahorro.

Contesta el señor Alcalde que actualmente se estaba elaborando esa información y que cuando se tenga se la remitirá.

La señora Torres Ruiz indica que su Grupo había creado un evento en la red por el que se reciben preguntas y ruegos de ciudadanos y en las cuales plantean sus inquietudes y que lo que más se pregunta es sobre fomento de empleo y planes de formación y como ahora no hay planes como los que antes sí existían con el gobierno socialista preguntaba si se iban a poner en marcha medidas contra el desempleo y para planes de trabajo.

Contesta el señor Alcalde que se lo iba a pedir tanto al señor Rajoy como al señor Arenas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,